



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que el Director de Hidrocarburos profirió una resolución para ser notificada al señor JESÚS ENRIQUE DÍAZ ZAMBRANO, cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31 250 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se avoca conocimiento y se inicia investigación administrativa al señor JESÚS ENRIQUE DÍAZ ZAMBRANO, operador de la estación de servicio LOS CENTAUROS, con código SICOM 632695, ubicada en Villavicencio, Meta

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento e iniciar investigación administrativa al señor JESÚS ENRIQUE DÍAZ ZAMBRANO, operador de la estación de servicio LOS CENTAUROS, con código SICOM 632695, ubicada en Villavicencio, Meta, por las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Conceder hasta el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se notifique la presente Resolución, para que el señor JESÚS ENRIQUE DÍAZ ZAMBRANO, operador de la estación de servicio LOS CENTAUROS, directamente o a través de apoderado, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas pertinentes y conducentes.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notifíquese personalmente la presente resolución al señor JESÚS ENRIQUE DÍAZ ZAMBRANO operador de la estación de servicio Los Centauros, a los correos electrónicos: [estacioncentauros@hotmail.com](mailto:estacioncentauros@hotmail.com) y [m\\_rosaschaves@hotmail.com](mailto:m_rosaschaves@hotmail.com) conforme a la información registrada en el SICOM y el RUES a fin de que autorice la notificación electrónica establecida en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. En el evento en que el investigado no acepte o no responda a la citación señalada anteriormente, se deberá notificar a la calle 39 c transversal 24 esquina avenida del llano, Villavicencio, Meta, de acuerdo con la información registrada en el SICOM.

Parágrafo 2. Si no pudiere hacerse la notificación personal se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Informar al notificado que las pruebas enunciadas se encuentran a su disposición en la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía. Podrá solicitarlas o acercarse directamente, o por medio de apoderado, a esta Dependencia, con el fin de expedirle las fotocopias de las pruebas con las que se avocó la investigación o si lo prefiere podrá solicitar por escrito que las pruebas le sean enviadas a la dirección de correo electrónico que señale.

Artículo 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público y visible por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

  
ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ  
Secretaria Ejecutiva

